

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		31/01/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, bajo apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		31/01/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la persona que indica.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		31/01/2025	<p>Téngase por recibido el cuaderno de amparo directo ***** que remite el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional a su vez, informa que el índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, sobreseyó el juicio de amparo que promovieron las autoridades demandadas. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		31/01/2025	<p>Se tiene por recibido el oficio firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo *****, así como diversas constancias que se detallan; a su vez, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito no ampara ni protege a la parte quejosa. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, dentro del recurso de apelación en que se actúa, por la que se declaró incompetente para conocer y resolver el juicio administrativo de origen, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0238/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		31/01/2025	<p>Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundada la primera parte del agravio "Primero" sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso "A)" del apartado 6.1. de esta sentencia; inoperante, el agravio "Segundo", sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso "C)" del apartado 6.1. de esta sentencia; así como inoperantes los argumentos expuestos en parte de los agravios "Tercero", "Cuarto" y parte del "Segundo", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos "B)", "D)", "F)" y "H)", del apartado 6.1. de esta sentencia; y, finalmente, innecesario el estudio de los agravios expuestos en parte de los agravios "Tercero" y "Cuarto", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos "B)" "G)" e "I)", del apartado 6.1. de esta sentencia. No obstante, procedió el estudio oficioso de las facultades de la demandada para emitir un acuerdo de competencia o incompetencia, virtud de la denuncia planteada por la parte accionante. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0244/2024-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se determinó la falta de fundamentación y motivación de la competencia de la autoridad demandada para emitir el acuerdo impugnado derivado de la denuncia planteada por la parte accionante; en consecuencia, se declara la nulidad del acuerdo impugnado, para lo efectos expuestos en el considerando octavo apartado 8.1., en términos del considerando noveno de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y mediante oficio a la autoridad demandada, en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0246/2024-III	MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA		31/01/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0001/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		31/01/2025	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron en una parte infundados y en una más inoperantes, por ende, se confirma la sentencia combatida, en términos de lo establecido en las Consideraciones Sexta y Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a los actores del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad apelante, efectuado lo anterior, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0246/2024-III	MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA		31/01/2025	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con lo resolutivos siguientes: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso y de aquellos que se estimó dejar subsistente la determinación; y respecto de los que resultaron fundados, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima y Octava de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultó procedente declarar la nulidad lisa y llana de los actos precisados en la Consideración Octava conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos ahí establecidos. CUARTO. Notifíquese personalmente al apelante y mediante lista a la autoridad demandada, en su oportunidad remítase el testimonio de este fallo al Juzgado de origen; y una vez firme archívese el presente expediente como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2025.

9	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		31/01/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de agravio "Primero", "Segundo", "Tercero", "Cuarto" y "Quinto", sostenidos por esta Sala resolutora en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) y J), del apartado 6.1. de esta sentencia; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0815/2023-III. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.
10	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		31/01/2025	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo *****, así como diversas constancias que se detallan; a su vez, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito no ampara ni protege a la parte quejosa. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, dentro del recurso de apelación en que se actúa, por la que se declaró incompetente para conocer y resolver el juicio administrativo de origen, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0107/2024-III	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2025	<p>Téngase al Subcoordinador de Amparo de este órgano jurisdiccional, informando el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado; en el que se niega por otra parte, y se concede, por otra, la suspensión definitiva solicitada por el quejoso. Este instructor queda enterado de lo anterior; y con fundamento en el precepto legal invocado ordena agregar el comunicado de cuenta, previa su digitalización, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	QUEJA-0047/2024-III	JUAN JOSÉ TAPIA GONZÁLEZ		04/02/2025	<p>Téngase por recibido el cuaderno de Queja y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo de origen, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En atención a lo anterior, con fundamento en el ordenamiento legal invocado, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	04/02/2025	<p>Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, remitiendo constancia, en atención a lo solicitado por esta Sala. Sin embargo, PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente medio de impugnación, se ordena solicitar al Juzgado de origen, remita la información requerida así como copia certificada de la actuación que se indica, por los motivos asentados en el presente acuerdo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	QUEJA-0044/2024-III	-----		04/02/2025	<p>Téngase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo a esta Sala, comunicado firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; mediante el cual, informa el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio de origen, en el que se tuvo a las autoridades demandadas realizando diversas manifestaciones respecto al requerimiento efectuado. Y, no obstante, lo anterior, virtud a que el día 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, fue aprobado en Sesión Ordinaria, el proyecto de resolución de la Queja 0044/2024-III; y, por ende, resuelta por Unanimidad del Pleno. Consecuentemente, esta Instrucción, únicamente ordena agregar el comunicado de cuenta y anexo, al cuaderno auxiliar de la Queja 0044/2024-III, formado en esta Sala para su debido trámite; a fin de que obre en constancias, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0212/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS Y OTROS.		04/02/2025	<p>Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo copia simple del oficio enviado por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán; a través del cual, da a conocer a este Tribunal la sentencia interlocutoria, por el que niega al quejoso la suspensión definitiva solicitada. Este Magistrado Instructor queda enterado de su contenido; y con fundamento en el ordenamiento legal invocado, manda agregar el oficio y anexos a sus antecedentes, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		04/02/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, notifíquese a las autoridades demandadas a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala... Se ordena la notificación del presente acuerdo y las subsiguientes actuaciones, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la parte actora y a las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento; b) Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y, c) Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; hasta en tanto, ocurrir a subsanar la omisión de señalar domicilio procesal en esta ciudad de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en esta instancia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0144/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	04/02/2025	<p>Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán... asimismo, informa que la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	04/02/2025	<p>Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán... asimismo, informa que la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER  
CONFIDENCIAL, NO PUEDE SER DIVULGADA SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0149/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0004/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES respecto a los actores dentro del juicio de origen.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0177/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0239/2024-III	JOEL LÓPEZ PADILLA		05/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENTOS PUESTA DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de febrero de 2025.

CONSULTA  
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
SOLICITUD DE ALCANCE LEGAL

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0147/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0178/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0150/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0131/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0173/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0126/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0005/2025-III	-----	-----	06/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0008/2025-III	CORTÉS RANGEL LÁZARO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	06/02/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen.. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córsele traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR	-----	06/02/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen.. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córsele traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente procedimiento y manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0199/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN/STDO DE MICHOACÁN	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	06/02/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a los terceros con interés y autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JA-0353/2010-III	ALMA MAYEL PRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	06/02/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparo de este Tribunal, remitiendo copia simple del comunicado oficial, por el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, da a conocer la sentencia emitida dentro del juicio de amparo *****, de cuyo único punto resolutivo se advierte, en lo conducente, lo siguiente: "ÚNICO. Se sobreseerá en el presente juicio de amparo promovido por [...] por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución." En el entendido, de que la sentencia que se informa aún no causa ejecutoria. El suscripto Magistrado queda enterado de lo anterior; y, una vez que esta Sala sea informada de la firmeza de la determinación asumida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del amparo aludido; se pronunciará conforme en derecho corresponda, en seguimiento de ejecución conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

### **TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2025.

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2025.

11	RAA-0196/2024-III	DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.		07/02/2025	<p>Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, además, informe que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, comunicó que la parte quejosa no interpuso recurso de reclamación contra del proveido por el que fue desechada la demanda de amparo aludida, y por ello, declaró que ha causado firmeza dicha determinación. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, en el presente recurso de apelación, que confirmó la sentencia recurrida, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del Juicio administrativo, de lo que se deduce. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
12	JAR-0197/2024-III	-----	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/02/2025	<p>Se tienen por expuestas sus manifestaciones efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; y se hace efectivo el apercibimiento a las diversas autoridades demandadas, teniéndoles por precluido su derecho procesal para realizar manifestaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
13	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		07/02/2025	<p>Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, declaró, dentro del amparo indirecto que indica, que el fallo protector ha quedado cumplido sin exceso o defecto. Este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado, a fin de queobre en constancias y surta los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
14	RAP-0001/2025-III	-----		07/02/2025	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el presunto responsable y autoridad investigadora; de igual forma, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, en lo que respecta a las autoridades tercero interesadas. Finalmente, dado el estado procesal que guardan los autos de los recursos RAP-0001/2025-III y RAP-0002/2025-III, acumulados, y al no existir mayor trámite por efectuar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	RAP-0002/2025-III	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		07/02/2025	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el presunto responsable y autoridad investigadora; de igual forma, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, en lo que respecta a las autoridades tercero interesadas. Finalmente, dado el estado procesal que guardan los autos de los recursos RAP-0001/2025-III y RAP-0002/2025-III, acumulados, y al no existir mayor trámite por efectuar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0129/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0124/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAR-0155/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0139/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JAR-0127/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JAR-0121/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JAR-0143/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JAR-0119/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JAR-0118/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JAR-0142/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		11/02/2025	<p>Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite demanda de amparo, derivada del presente asunto; y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, informa que el juzgado de antecedentes concedió la suspensión provisional... Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
12	RAA-0016/2025-III	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/02/2025	<p>SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2025.

13	RAA-0220/2024-III	NOEL ANDRÉS MALDONADO VICTORIA		11/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		11/02/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, comunicó que la parte quejosa interpuso recurso de revisión, en contra de su ejecutoria, por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal. Este Juzgador queda enterado de su contenido  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		11/02/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, comunicó que la parte quejosa interpuso recurso de revisión, en contra de su ejecutoria, por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal. Este Juzgador queda enterado de su contenido  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0223/2024-III	-----		11/02/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación ..., así como el CD que contiene el juicio administrativo ..., a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		11/02/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0228/2024-III	-----		11/02/2025	Se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para los efectos que se indican.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	RAA-0005/2025-III	-----		11/02/2025	Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

### **TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2025.

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2025.

12	JAR-0145/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0125/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0122/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0197/2024-III	-----	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/02/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		12/02/2025	Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que en relación al juicio de amparo indirecto ***** que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, previo al cumplimiento de preventión efectuado por la parte quejosa, se ordenó la tramitación del incidente de suspensión, virtud que así fue solicitado. Corolario a lo anterior, el Juzgado federal concedió a la parte quejosa la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan en estadio que guardan y no se ejecute la multa impuesta por la responsable ordenadora. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0192/2024-III	ERIC NICANOR GAONA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, remitiendo las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrese traslado a la parte actora y a las diversas autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrar a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la parte actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrese traslado a la autoridad demandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrir a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse por oficio, le correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	RAA-0227/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
21	RAA-0233/2024-III	-----		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
22	RAA-0011/2025-III	-----		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada; igual manera, se tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad codemandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
23	RAA-0006/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	12/02/2025	RECORTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALGUNES LEYES Se tiene por recibido el oficio sin número, firmado por quien se ostenta apoderada jurídica y Directora del Departamento jurídico del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, pretendiendo gestionar dentro del juicio administrativo en que se actúa. Sin embargo, de constancias se advierte que no tiene carácter reconocido para comparecer dentro del presente asunto; en consecuencia, con fundamento en el precepto legal que se invoca, únicamente se ordena agregar el comunicado de referencia, a sus antecedentes, a fin de que obre en constancias y surta los efectos conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2025.

25	RAA-0241/2024-III	JAVIER CEDEÑO FROYLÁN		12/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
26	RAA-0239/2024-III	JOEL LÓPEZ PADILLA		12/02/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este órgano jurisdiccional, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del Juicio administrativo número JA-0076/2024-I. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Sexto, expresado por la parte accionante; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, así como los actos posteriores a esta, por deberse de un acto declarado nulo; ello, por las razones expuestas en el considerando octavo 8.4., de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y mediante oficio a la parte demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0168/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0166/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAR-0175/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0180/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JAR-0176/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JAR-0114/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JAR-0164/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JAR-0137/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JAR-0170/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la determinación recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JAR-0001/2025-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		13/02/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fueron planteados por la representante legal de las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrese traslado a la parte actora, autoridad demandada y autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrar a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere, para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

*CONSULTA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de febrero de 2025.

11	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		13/02/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad codemandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a la parte actora, así como a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	RAA-0230/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/02/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
13	RAA-0193/2023-III	GRUPO MAREÑO, S. DE P.R. DE R.L		13/02/2025	<p>Téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano jurisdiccional, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, comunicó que la parte quejosa, dentro del juicio de amparo que indica, interpuso recurso de revisión, en contra de su ejecutoria, por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal. Este Juzgador queda enterado de lo anterior.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
14	JAR-0197/2024-III	-----	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/02/2025	<p>En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expuesto por la parte actora recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de *****, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0240/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ		13/02/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
16	RAA-0240/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ		13/02/2025	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer el apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se impone revocar la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultó procedente declarar la nulidad lisa y llana de la cédula de notificación por estrados y la resolución administrativa impugnadas en el juicio de origen, conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, se analizaron las prestaciones solicitadas y se condenó la autoridad demandada Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cumplir con lo determinado en la apelación que nos ocupa, en los términos de las Consideraciones Novena y Décima de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades apelantes, efectuado lo anterior, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

## **TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2025.

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2025.

12	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		14/02/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del amparo indirecto que indica, concede la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, esto es, para que no se ejecute la multa impuesta por la responsable ordenadora. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0009/2025-III	PEDRO JESÚS ROCHA ARGOMEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/02/2025	SE DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración, atendiendo a las razones que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	14/02/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, remitiendo las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la parte actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrese traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrán a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JAR-0199/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		14/02/2025	Ha precluido el término concedido a las partes, a efecto de que desahogaran la vista dada en autos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0219/2024-III	-----		14/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida y mandó reponer el procedimiento. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0232/2024-III	-----		14/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	RAA-0227/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		14/02/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; bajo la precisión que, el doce de febrero de dos mil veinticinco, se remitieron las constancias originales del juicio de origen, al Juzgado Primero de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
20	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCA		14/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
21	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/02/2025	Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
22	RAA-0243/2024-III	-----		14/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
23	RAA-0002/2025-III	MÓNICA LÉMUS LÓPEZ		14/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	RAA-0005/2025-III	-----		14/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
25	RAP-0001/2025-III	-----		14/02/2025	Téngase a la autoridad tercero interesada señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	RAP-0002/2025-III	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		14/02/2025	Téngase a la autoridad tercero interesada señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		14/02/2025	SE ADMITE a trámite el Incidente de nulidad de notificaciones, promovido por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán... Con copia del escrito del incidente, córrese traslado a la moral actora y autoridad codemandada, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su interés convenga en relación al incidente de mérito, apercibidos, que no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2025.

28	JAR-0199/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOCÁNSTADO DE MICHOCÁN	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	14/02/2025	En el recurso se reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio identificado como "PRIMERO", expuesto por la autoridad recurrente; por lo que, TERCERO. Se REVOCA el auto de ***** dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	-------------------	---	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de febrero de 2025.

CONSULTA  
PÚBLICA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0241/2024-III	JAVIER CEDEÑO FROYLÁN		17/02/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E PRIMERO. Esta Tercera Sala de este órgano jurisdiccional, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado e inoperante los motivos de agravio "Único", en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0167/2024-II. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0214/2024-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		17/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	QUEJA-0052/2024-III	EUGENIO SANCHEZ MALDONADO		17/02/2025	Téngase por recibido el cuaderno de Queja y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo de origen, del índice del Juzgado Tercero de este Tribunal, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0099/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	18/02/2025	<p>Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, ordenó la apertura del incidente de suspensión dentro del amparo indirecto que indica, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, informa que el juzgado de antecedentes negó la suspensión provisional solicitada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		18/02/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscripto Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO CON REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2025-III	MARÍA VIVANCO FRAGA		19/02/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la moral actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrán a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JAR-0200/2024-III	HUGO OMAR PÉREZ AQUINO	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	<p>Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite la demanda de amparo indirecto que cita, sin que haya aperturado el incidente de suspensión, toda vez que, si bien la parte quejosa no lo solicitó. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2025	<p>Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, comunicó que la sentencia que sobreseyó en el juicio de amparo que indica, ha causado ejecutoria; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Este Juzgador queda enterado de su contenido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0008/2025-III	CORTÉS RANGEL LÁZARO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/02/2025	<p>SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la moral actora. Y, atendiendo a que no quedan más actuaciones por realizar, consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscripto Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JAR-0011/2025-III	PETRA GABRIEL MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	19/02/2025	<p>SE DESECHA de plazo el recurso de reconsideración intentado; por extemporáneo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	RAA-0006/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		19/02/2025	<p>Visto el Estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscripto Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		19/02/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalar domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		19/02/2025	<p>PREVIO a acordar lo conducente, se requiere a las autoridades demandadas, para el fin que se indica; bajo apercibimiento legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
9	JAR-0102/2024-III	GUADALUPE BARCENAS LARA		19/02/2025	<p>Téngase por recibido el oficio firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en el que informa que la A quo modificó el auto emitido dentro del juicio de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto. Este Instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0111/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		19/02/2025	<p>Téngase por recibido el oficio firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en el que informa que el A quo modificó el auto emitido dentro del juicio de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente asunto. Este instructor queda enterado de su contenido y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0112/2024-III	JOSÉ HIJAR MARTÍNEZ		19/02/2025	<p>Téngase por recibido el oficio firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en el que informa que el A quo modificó el auto emitido dentro del juicio de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente asunto. Este instructor queda enterado de su contenido y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	QUEJA-0026/2024-III	TERESA HINOJOSA PAUL		19/02/2025	<p>Téngase por recibido oficio por el que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite el cuaderno de Queja ***** y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo de origen. Por otra parte, se tiene por recibido el oficio mediante el cual, el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, remite copia certificada del cuaderno de Queja aludida y copia simple de la sentencia dictada dentro del juicio de amparo indirecto *****, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, así como del oficio ***** por el que el citado juzgado federal da a conocer este Tribunal que la sentencia emitida dentro del juicio de amparo de antecedentes, en donde se concedió al amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria; y, por tanto, requiere al Pleno de este Tribunal, para que dentro del término de tres días, legamente computados de cumplimiento al mismo. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido; y, a fin de dar cumplimiento de manera inmediata con la ejecutoria de amparo, en la forma y términos requeridos por el Tribunal Federal; ordena dejar los autos en estado de resolución a fin de formular el proyecto de sentencia correspondiente, para su presentación ante el Pleno de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

*CONSULTA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2025.

13	RAA-0002/2025-III	MÓNICA LÉMUS LÓPEZ		19/02/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: <b>RESUELVE:</b> PRIMERO. La Tercera Sala de este órgano jurisdiccional resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio Segundo expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0313/2024-III. TERCERO. En reasunción de Jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Cuarto; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente sentencia. CUARTO. Resultó procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando, por tanto, se condena a la autoridad demandada a cubrir el pago de ellas en los términos ahí señalados. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. <b>NOTIFIQUESE POR LISTA</b>
14	RAA-0243/2024-III	-----		19/02/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se impone modificar la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción se decretó el sobreseimiento, por cuanto hace al auto de inicio a procedimiento administrativo de remoción de policías, iniciado por la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; y se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, se analizaron las prestaciones solicitadas y se condenó a las autoridades demandadas, a cumplir con lo determinado en la apelación que nos ocupa, en los términos de las Consideraciones Novena y Décima de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, efectuado lo anterior, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. <b>NOTIFIQUESE POR LISTA</b>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONSIDERACIONES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de febrero de 2025.

CONSULTA  
REQUERIMIENTO AL PÚBLICO  
CONTRIBUCIÓN AL PÚBLICO

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		20/02/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del amparo Indirecto que indica, concede la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, esto es, para que no se ejecute multa impuesta por la responsable ordenadora. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		20/02/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del amparo en revisión que indica, desechó por improcedente dicho recurso interpuesto por la parte quejosa, contra la ejecutoria emitida en el juicio de garantías citado. Este Juzgador queda enterado de su contenido; y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		20/02/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del amparo en revisión que indica, desechó por improcedente dicho recurso interpuesto por la parte quejosa, contra la ejecutoria emitida en el juicio de garantías citado. Este Juzgador queda enterado de su contenido; y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0173/2024-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		20/02/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito; bajo la precisión que fueron remitidas las constancias originales del juicio de origen, al Juzgado Primero de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0229/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		20/02/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0228/2024-III	-----		20/02/2025	Téngase al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, remitiendo la constancia solicitada por esta Sala; por tanto, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Ahora bien, toda vez que de la constancia allegada se advierte que aún se encuentra transcurriendo el término del que legalmente disponen las partes, para interponer juicio de garantías, en contra de la sentencia dictada en el presente recurso de apelación. Consecuentemente, una vez que transcurra el término aludido, esta Sala procederá a proveer lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0004/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		20/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR		21/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0191/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/02/2025	Se tiene a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacá, interponiendo Recurso de Apelación, en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala dentro del recurso de reconsideración en que se actúa; en consecuencia, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales del presente asunto; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala correspondiente de este Tribunal, para lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0020/2025-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/02/2025	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente provisto y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia; sin que haya lugar a tenerle por autorizando a las personas que indica, por los motivos que se mencionan.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		21/02/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente provisto y manifiesten lo que a sus intereses convenga) bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		21/02/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Por otra parte, importa destacar, que aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos a fin de que las autoridades que se cita, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga dentro del recurso de apelación que se tramita, por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente; en acato a lo establecido en el ordinal 317 del Código de la Materia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		21/02/2025	Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN.		21/02/2025	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0221/2024-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad expuestos por la actora apelante en el diverso recurso de apelación RAA-0231/2024-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose la validez del acto traído a juicio, en consecuencia, la improcedencia de la acción, lo anterior en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		21/02/2025	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0221/2024-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad expuestos por la actora apelante en el diverso recurso de apelación RAA-0231/2024-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose la validez del acto traído a juicio, en consecuencia, la improcedencia de la acción, lo anterior en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0008/2025-III	CORTÉS RANGEL LÁZARO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/02/2025	PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalemente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio identificado como "PRIMERO", expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de *****, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0007/2025-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ESTADO DE MICHOACÁN		24/02/2025	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JAR-0006/2025-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		24/02/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el recurso en mención, córsele trasladado a la parte actora y las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurrar a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere, para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0006/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		24/02/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en una más, los motivos de agravio "Único", sintetizados por esta Sala resolutiva en los incisos A) y B), del apartado 6.1. de esta sentencia; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de once de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0096/2024-II. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		24/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0004/2025-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.		24/02/2025	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	24/02/2025	Se procede a hacer efectivos los medios de apremio estipulados en autos; y, se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas y vinculadas, para que, dentro del término legalmente concedido, ocurrant ante esta Sala a exhibir las constancias que acrediten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia. Bajo apercibimiento legal. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del dia 24 de marzo de la presente anualidad, a efecto de llevar una audiencia de conciliación, para que las partes lleguen a un acuerdo y determinar la forma en que se debe finiquitar el pago condonado a las autoridades demandadas, audiencia que se desahogará en las instalaciones que ocupa esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	24/02/2025	Se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas, para que, dentro del término legalmente concedido, ocurrant ante esta Sala a exhibir las constancias que acrediten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia. Bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	RAA-0005/2025-III	-----		24/02/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se impone revocar la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultó procedente declarar la nulidad lisa y llana de los actos llevados a juicio, conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. Notifíquese personalmente a la apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, efectuado lo anterior, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0004/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		24/02/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a los actores y mediante oficio a la autoridad apelante, en el juicio de origen, en su oportunidad remítase el testimonio de este fallo al Juzgado de origen; y una vez firme archívese el presente expediente como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		24/02/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante el agravio identificado como "ÚNICO", que hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0353/2010-III	AJIMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	24/02/2025	Se requiere al Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por conducto del Presidente Municipal, para que dentro del improrrogable plazo de TRES DÍAS HÁBILES, acrediten lo que se indica; bajo apercibimiento legal. Finalmente, virtud a que en autos se instruyó que la cumplimentación de la resolución del recurso JA-R-0020/2024-I, y sus acumulados JA-R-0022/2024-I y JA-R-0024/2024-I se proveyera de manera conjunta con lo determinado por el Juzgado Primero de Distrito dentro del amparo indirecto 187/2024; y toda vez que de autos se advierte que el Juzgado Federal informó a este Tribunal el sobreseimiento del juicio de amparo aludido. Consecuentemente, se ordena hacer del conocimiento de la presente determinación a la Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO*

*CONSULTA  
REFRENTA  
PUEDE SER  
LEGALES*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de febrero de 2025.

12	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/02/2025	Toda vez que mediante oficio ***** fue solicitado al archivo de este Tribunal la devolución del expediente en que se actúa, virtud a la solicitud realizada por el autorizado de la parteactora; y atento al contenido del escrito de cuenta, dado que a la fecha no se ha realizado trámite respectivo, devuélvase los autos al archivo, para la continuación de su custodia y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JA-0591/2011-III	GABRIELA SAAVEDRA HERRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/02/2025	Toda vez que mediante oficio ***** fue solicitado al archivo de este Tribunal la devolución del expediente en que se actúa, virtud a la solicitud realizada por la actora; y atento al contenido del escrito de cuenta, dado que a la fecha no se ha realizado trámite respectivo, devuélvase los autos al archivo, para la continuación de su custodia y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/02/2025	Agréguese a sus autos el oficio firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso remirido por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación. Finalmente, virtud a que el presente asunto se encontraba en el archivo de este Tribunal, devuélvase el mismo, para la continuación de su custodia y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.